



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° X

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2026-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 10 de febrero de 2026.

VISTOS: Oficio Circular N° 00016-2026-SUNARP/GG de fecha 02 de febrero de 2026 e Informe No 0055-2026-SUNARP/ZRX/UA de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional

de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, cuyo objeto es establecer medidas para la Gestión de Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público;

Que, en el artículo 7 de las referidas Disposiciones del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se establece que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres (3) etapas: 1) Planificación, 2) Implementación, y 3) Seguimiento y Evaluación;

Que, en el numeral 6.6 del artículo 6 de las Disposiciones del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se define a la autoridad de gestión administrativa como aquella que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Asimismo, se indica que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General. Por otra parte, en el artículo 11 de las mencionadas Disposiciones, se establece que el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de gestión administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones, el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, el cual se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa. Asimismo, en los numerales 12.2 y 12.3 del citado artículo se establecen, respectivamente, que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside y supervisa el cumplimiento de sus funciones; y, que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa a un Gestor o Gestora de Ecoeficiencia que ejerza como secretario o secretaria del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante **Oficio Circular N° 00016-2026-SUNARP/GG** de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia General de la Sunarp, dispone que las zonas registrales conformen sus respectivos Comités de Ecoeficiencia en el marco de las normas vigentes, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante **Informe No 0055-2026-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 02 de febrero de 2026, el jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° X, propone a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No 00225-2025-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el **COMITÉ DE ECOEFICIENCIA** de la **ZONA REGISTRAL N° X**, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ROL EN EL COMITÉ	FUNCIONES PRINCIPALES (Según D.S. 016-2021- MINAM)
MIGUEL AUKGAPURU GOMEZ	Presidente	Coordinar y asegurar la conformación del comité; supervisar el cumplimiento de las funciones y metas de ecoeficiencia.
ARTHUR DIMAS CARPIO DURAND	Secretario (Gestor)	Brindar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de las funciones del comité y el reporte de indicadores.
YESICCA ORTEGA DIAZ	Promotora	Colaborar proactivamente en la promoción de una cultura de ecoeficiencia y sensibilización del personal.
WALTER PALOMINO DEZA	Integrante Activo	Participar en la ejecución de acciones operativas y seguimiento de las medidas de ecoeficiencia adoptadas.

Artículo 2.- DISPONER que los servidores designados precedentemente, en el ejercicio de sus funciones observen el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en el Portal Web.

C.C.
JEF
UA
UAJ
UTI
OCI
UPPM
PAGINA WEB
ROD/jmp

Firmado digitalmente
RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X